



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC N° 56633/2019

VISTO:

El expediente N° 56633/2019 por el que se solicita la contratación de la Dra. Mariana GATANI;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mariana GATANI, DNI 17.843.144, CUIL 27-17843144-2 se ha desempeñado en la Especialización en Tecnología Arquitectónica como Docente nacional de posgrado, locación de servicios sin relación de empleo público, desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2020, con una carga de 10 horas mensuales.

Que la Dra. Gatani actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología - Innova-T, Unidad de Vinculación Tecnológica Conicet, CUIT 30-66317036-4, que percibirá por los servicios prestados por la docente la suma de \$10.000 mensuales. Lo que hace un total de \$60.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini, como así también del informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que se reconocen los servicios prestados por la Docente, correspondiendo declarar de legítimo abono la suma adeudada a la Fundación, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a Fuente 12 - Recursos propios de la Especialización mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Dra. Mariana GATANI** bajo la modalidad de locación de servicios, Docente nacional de posgrado sin relación de empleo público para la Especialización en Tecnología Arquitectónica, quien actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología -Innova T.

ARTICULO 2º Declarar de legítimo abono la suma adeudada por \$60.000 (Pesos SESENTA MIL) a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología-Innova T y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS Nº 5/95.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL/.